

La Transferencia de Programas Sociales

Cecilia Serrano Alemán.

Febrero, 2009

MARCO LEGAL GENERAL DE LA DESCENTRALIZACIÓN

Ley N° 27783. Ley de Bases de la Descentralización

Define las competencias de gestión de los gobiernos locales y establece la transferencia de los Programas Sociales y de Lucha contra la Pobreza a los Gobiernos Locales y Regionales. Uno de los principios generales de la descentralización, es que es **democrática** (inciso d) del Artículo 4°).

Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales

En el inciso h), del artículo 60°, se señala la función de: Formular y ejecutar políticas y acciones concretas orientando para que la **asistencia social** se torne **productiva** (...).

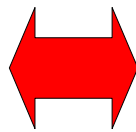
Ley No. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades

En el numeral 5.3. del Artículo 73. se señala: "Organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción". Se dice además que las representantes de las OSBs son parte: del Consejo de Coordinación Local Provincial, del Consejo de Coordinación Local Distrital, de la Junta de Delegados Vecinales Comunales, y las diferentes instancias de **participación** (Artículos 98, 102, 106 y 144).

LA DESCENTRALIZACIÓN

Proceso de transferencia de **poder**, de capacidades de decisión y de recursos del Gobierno Nacional hacia los espacios territoriales denominados Gobiernos Regionales y Locales.

PROCESO
TÉCNICO



PROCESO
POLÍTICO

Su éxito depende de la **CALIDAD DE LA ESTRUCTURA INSTITUCIONAL** (Institucionalidad) Y LA **POLITICA** que asegure que la transferencia de poder y recursos sea legítima, eficiente y sostenible.

La Descentralización es parte de la Reforma Estructural del Estado



NECESIDADES DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

FORTALECER EL ROL DEL GOBIERNO REGIONAL

Coordinación y articulación de los programas en base a los planes y estrategias de desarrollo regional e **incorporación de las políticas sociales** a los planes regionales.

Conformación de los consejos regionales de Seguridad Alimentaria y Desarrollo Territorial.

Conformación de Equipos técnicos regionales (públicos y privados) para la Asistencia técnica y Capacitación.

CONSOLIDAR EL ROL DEL GOBIERNO LOCAL

Incorporación de los programas sociales a los planes de desarrollo local.

Fortalecimiento de las capacidades institucionales para la gestión de los programas sociales en las **gerencias de desarrollo social y de participación**.

PROMOVER LA PARTICIPACION DE LA SOCIEDAD CIVIL

Consolidar los **comités de gestión para la gestión participativa**.

Fortalecer los **comités de vigilancia para garantizar la transparencia**.

Componentes de Gestión Descentralizada

- Articulación de los diferentes niveles de gobierno: nacional, regional, local (provincial y distrital)
- Articulación entre los diversos actores públicos y privados.
- Articulación entre los programas sociales descentralizados y las políticas regionales y locales.
- Promoción de mecanismos de cogestión, vigilancia ciudadana y transparencia en el uso de los recursos.
- Gestión eficiente y eficaz de los recursos transferidos.

**En los Gobiernos
Regionales
¿Cómo va la
transferencia de
funciones sectoriales?**

7

- 7 -

Proceso de Efectivización de la Transferencia de las Funciones Sectoriales - Ciclo 2007								
<i>Estado Situacional: Al 31 de diciembre 2008</i>								
SECTOR	MATERIA	ARTICULO LOGR.	META 2007	FUNCIONES TRANSFERIDAS FORMALIZADAS CON RM / DS (1)	FUNCIONES TRANSFERIDAS FORMALIZADAS SIN RM / DS (2)	TOTAL FUNCIONES LOGR. TRANSFERIDAS (1) + (2)	FUNCIONES Pendientes de Efectivización	GOBIERNOS REGIONALES
MINAG	AGRARIA	Art. 51ª	400	309	66	375	25	Arequipa, Callao, Cusco, Ica, Lima, Moquegua y Tumbes
MINCETUR	COMERCIO	Art. 53ª	125	68	47	115	10	Callao y Huánuco
	TURISMO	Art. 63ª	450	372	64	436	14	Callao, Huánuco, Lima y Puno
	ARTESANIA	Art. 64ª	300	238	60	298	2	Callao
MINEDU	EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA, TECNOLOGÍA, DEPORTE Y RECREACIÓN	Art. 47ª	525	525	0	525	0	
MINEM	ENERGÍA, MINAS E HIDROCARBUROS	Art. 59ª	200	200	0	200	0	
MIMDES	DESARROLLO SOCIAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	Art. 60ª	200	184	0	184	16	Huánuco y Lima
	POBLACION	Art. 50ª	150	138	0	138	12	
PCM	AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	Art. 53ª	250	0	210	210	40	Arequipa, Callao, Huánuco y Lima
	DEFENSA CIVIL (FUNCIÓN "G" - BOMBEROS)	Art. 61ª	25	15	8	23	2	Huánuco y Lima
	DEFENSA CIVIL	Art. 61ª	75	75	0	75	0	
PRODUCCION	INDUSTRIA	Art. 54ª	175	174	0	174	1	Callao
	PESQUERA	Art. 52ª	200	198	0	198	2	Callao
MINSA	SALUD	Art. 49ª	400	384	0	384	16	Callao
MINTRA	TRABAJO, PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y LA PEQUEÑA Y MICROEMPRESA	Art. 48ª	450	414	0	414	36	Callao y Lima
MTC	TRANSPORTES	Art. 56ª	200	196	0	196	4	Lima
	TELECOMUNICACIONES	Art. 57ª	125	115	0	115	10	Lima y Ucayali
VIVIENDA	VIVIENDA Y SANEAMIENTO	Art. 58ª	175	63	0	63	112	Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Cajamarca, Callao, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Lima, Madre de Dios, Puno, San Martín, Tacna y Ucayali
	ADMINISTRACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE TERRENOS DEL ESTADO	Art. 62ª	75	18	0	18	57	Ancash, Apurímac, Ayacucho, Cajamarca, Callao, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lima, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno y Ucayali
TOTALES			4500	3686	455	4141	359	
Avance de Efectivización = 1 + 2				AE 4141	% 92.0		% 8.0	

8

A enero del presente año la situación es la siguiente:

- Se han transferido más de 4,228 funciones de un total de 4,500, es decir un 94%.
- 12 Sectores del Gobierno Nacional a quienes les corresponde las 18 materias establecidas en la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, están transfiriendo las funciones, a un total de 25 gobiernos regionales.

En el caso del MIMDES entre el año 2003-2008, se ha transferido:

- Los Proyectos de Infraestructura Social y Productiva - PISP, a cargo de FONCODES, se han transferido a 1,697 Municipalidades Distritales.
- Los Programa de Complementación Alimentaria-PCA a cargo de PRONAA a 194 Municipalidades Provinciales (Caso Especial Lima Metropolitana)

Se encuentran en proceso de transferencia:

- El Programas Integral de Nutrición - PIN.
- Los Programas de Protección Social.
- Las Sociedades de Beneficencia Pública.

En relación al Programa Integral de Nutrición - PIN

- La Secretaría de Descentralización de la PCM verificó 143 municipalidades provinciales para la transferencia.
- Este programa ha estado en proceso de transferencia, desde el año 2007. Sin embargo, este proceso de transferencia se ha ido postergando.
- Mediante la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 066-2008-PCM/SD, publicada el 13 de diciembre de 2008, se ha conformado una Comisión Especial para la transferencia del Programa Integral de Nutrición - PIN, la misma que debe haberse instalado el 20 de diciembre de 2008, y tiene un plazo de 60 días calendario, que se cumplen el 18 de febrero, y que debe definir la estrategia de gestión descentralizada.

En relación a los Programas de Protección Social (Centros de Emergencia Mujer-CEM, Wawa Wasi, los Centros de Desarrollo Integral de la Familia - CEDIF y Educadores de la Calle) a las Municipalidades Provinciales:

- La Secretaría de Descentralización de la PCM verificó a 83 municipalidades provinciales y faltan otras 26.
- Se ha conformado mediante la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 072-2008-PCM/SD, publicada el 20 de diciembre de 2008, una Comisión Especial para la transferencia de los Programas y Servicios de Protección Social, comisión que debe haberse instalado el 6 de enero, y tiene un plazo de 60 días calendario, que se estarían cumpliendo la primera semana de marzo, que plantearía la estrategia de gestión descentralizada.

En relación a la transferencia las **Sociedades de Beneficencia Pública - SBP a las Municipalidades Provinciales**

- La Secretaría de Descentralización de la PCM ha aprobado la Directiva para el proceso de acreditación y transferencia de 59 SBP y se evalúa a las otras para su posible incorporación en el Plan de Transferencia.
- Mediante la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 008-2009-PCM/SD, del 02/02/2009, se declaran aptas para la transferencia a 27 Municipalidades Provinciales.
- Se plantea desarrollar asistencia técnica, seguimiento y supervisión del funcionamiento de las SBP transferidas, sobre la base de la firma de convenios de gestión.

Muchas Gracias